

Loja, 9 de septiembre de 2010.

Dra. Vallejo

Itender

2010-09-10

Doctora.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTA DE COMPAÑIAS EN LOJA.

Ciudad.-

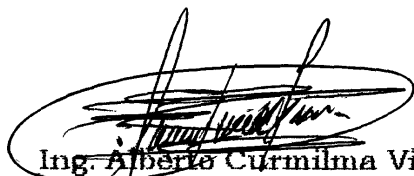
En su despacho.-

Por medio de la presente me dirijo a usted, para comunicarle que en la Compañía de Responsabilidad Limitada "MULTICREDITOS CIA. LTDA." de la cual soy socio y a la que legalmente represento como su Gerente General; que el compareciente en calidad de Cedente (Ing. Alberto Curimilma Villa) procedí a la cesión de setenta participaciones de mi paquete accionario, a favor de los señores Katty Lorena Curimilma Ojeda y Edwin Alberto Curimilma Ojeda en calidad de Cesionarios, participaciones que son divididas en la cantidad de treinta y cinco participaciones para cada uno de ellos, constituyéndose los mismos por lo tanto como nuevos socios de la Compañía, para lo cual me permito adjuntar a la presente copias de la Escritura de Transferencia de Participaciones con la razón de su marginación en la escritura de constitución y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Loja, es decir se ha dado cumplimiento a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Por lo expuesto, solicito que en la Intendencia de Compañías en Loja, se proceda a registrar el nombre de los nuevos socios y se de el trámite que corresponde, para los fines legales pertinentes.

Por la atención favorable que se le de a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente.



Ing. Alberto Curimilma Villa.

GERENTE GENERAL DE "MULTICREDITOS CIA. LTDA".

c.c.o.
C.L.
vta 1,00

tel. 2575219
Dr. Augusto Astudillo.

4229-10

10 SET. 2010
FVZ 201512

1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE

2 PARTICIPACIONES.

3 OTORGAN:

4 Ing. ALBERTO CURIMILMA VILLA Y

5 SONIA CARMITA OJEDA RODRÍGUEZ

6 A FAVOR DE:

7 KATTY LORENA CURIMILMA OJEDA Y

8 EDWIN ALBERTO CURIMILMA OJEDA

9 CUANTÍA: \$ 70.00

10 En la Ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República

11 del Ecuador, al primer día del mes de septiembre del año dos mil diez, ante

12 mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ Notario Octavo del Cantón Loja

13 comparecen por una parte, los esposos Ing. ALBERTO CURIMILMA VILLA

14 SONIA CARMITA OJEDA RODRÍGUEZ, casados entre sí; y, por otra parte,

15 los señores KATTY LORENA CURIMILMA OJEDA y EDWIN ALBERTO

16 CURIMILMA OJEDA, de estado civil solteros. Todos los comparecientes son

17 ecuatorianos, mayores de edad, capaces para el actual otorgamiento

18 portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de

19 votación, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan

20 eleve a escritura pública, la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es

21 siguiente: Señor Notario: En el repertorio de escrituras públicas a su cargo

22 dignese agregar la siguiente de Transferencia de Participaciones de la

23 Compañía de Responsabilidad Limitada "MULTICREDITOS CÍA. LTDA, que

24 se otorga al tenor siguiente: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a

25 la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de

26 CEDENTE, el socio, señor Ing. ALBERTO CURIMILMA VILLA, con

27 esposa señora SONIA CARMITA OJEDA RODRÍGUEZ, por sus propios

28 derechos; y, por otra parte, la señora KATTY LORENA CURIMILMA OJEDA



1 y señor EDWIN ALBERTO CURIMILMA OJEDA, en calidad de
2 CESSIONARIOS. El cedente con su esposa son mayores de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Loja, y, por otra parte,
4 los cesionarios, son mayores mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
5 solteros, domiciliado en la ciudad de Loja; todos, con capacidad de obligarse
6 y celebrar toda clase de actos y contratos - SEGUNDA: ANTECEDENTES -
7 a) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de septiembre del año
8 dos mil ocho, ante el doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del
9 cantón Loja, con capital social de setecientos dólares de los Estados Unidos
10 de América, dividido en setecientas participaciones sociales, cuyo valor
11 nominal será de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con
12 capital aportado por los siguientes señores: Ing. Alberto Curimilma Villa y
13 Patricia Jacqueline Curimilma Villa, se constituyó la Compañía de
14 Responsabilidad Limitada "MULTICREDITOS CÍA. LTDA.", que fuera
15 aprobada, mediante Resolución número 0.8.L.ICLZCH.225, de la
16 Superintendencia de Compañías de Loja, dictada por la Dra. Cristina
17 Guerrero Aguirre, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil ocho, e
18 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, el veintinueve de septiembre
19 del dos mil ocho, bajo el número de partida No. 805 y anotada en el
20 repertorio con el No. 2942 de dicho Registro; b) En la referida escritura
21 pública el señor Ing. Alberto Curimilma Villa, es propietario, seiscientas
22 noventa y tres participaciones; y la señora Patricia Jacqueline Curimilma Villa
23 es propietaria de siete participaciones, dando un total de setecientas
24 participaciones sociales suscritas y pagadas; c) Los socios, reunidos en
25 sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintidós de
26 julio del dos mil diez, conocieron la decisión del Ing. Alberto Curimilma Villa
27 de ceder en forma voluntaria e irrevocable a favor de la señora Katty Lorena
28 Curimilma Ojeda y señor Edwin Alberto Curimilma Ojeda, setenta (70)

1 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada
2 una, es decir treinta y cinco participaciones para cada uno de los cesionarios
3 que tiene en el capital de la compañía, quedándole al cedente actualmente
4 un total de seiscientos veintitrés participaciones sociales. Al efecto, la Junta
5 General Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad, autorizar la
6 transferencia de participaciones antes indicada; y por consiguiente, aceptar
7 los señores Katty Lorena Curimilma Ojeda y Edwin Alberto Curimilma Ojeda
8 como nuevos socios de la empresa. - TERCERA: CESIÓN DE
9 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el socio
10 ALBERTO CURIMILMA VILLA, con la autorización expresa de su esposa
11 señora SONIA CARMITA OJEDA RODRÍGUEZ quien comparece a la
12 celebración de este contrato, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo
13 ciento ochenta y uno (Art. 181) del Código Civil; debidamente autorizado por
14 la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de
15 Responsabilidad Limitada "MULTICREDITOS CÍA. LTDA.", para esta cesión
16 declara: a) Que cedé, y por tanto transfiere, en forma voluntaria e irrevocable
17 a favor de la señora KATTY LORENA CURIMILMA OJEDA y señor EDWIN
18 ALBERTO CURIMILMA OJEDA, setenta (70) participaciones sociales de un
19 dólar de los Estados Unidos de América cada una, divididas en treinta y cinco
20 acciones para cada cesionario, de su total de participaciones que tiene en el
21 capital de la compañía; b) Que el precio por el cual se ceden las
22 participaciones, es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar
23 de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de SETENTA
24 (70) DOLARES, valor que lo ha recibido de manos de los cesionarios, en
25 dinero efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer
26 por este concepto.- CUARTA: DECLARACIÓN.- Por su parte la señora
27 KATTY LORENA CURIMILMA OJEDA y señor EDWIN ALBERTO
28 CURIMILMA OJEDA, declaran que aceptan la cesión de las setenta (70)



participaciones sociales de un dólar cada una, divididas en treinta y cinco participaciones sociales para cada uno de ellos (cesionarios), que por medio del presente instrumento público se realiza a su favor. - QUINTA: CUANTÍA.-

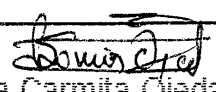
La cuantía de la presente transferencia asciende a SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por las sesenta participaciones transferidas, cancelándose a conformidad en su totalidad estos valores.-

SEXTA: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- Se procederá a anular el certificado de aportación del cedente y a emitir el nuevo a la orden de los cesionarios, en conformidad al cuadro de integración de capital resultante de este acto y que aparece del acta de Junta General Extraordinaria de Socios y al artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- SÉPTIMA: DOCUMENTO

HABILITANTE.- Se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MULTICREDITOS CÍA. LTDA.", celebrada el veintidós de julio de dos mil diez.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento público.-Atentamente.-(f) Dr. Augusto Patricio Astudillo

Ontaneda, Abogado. Mat. 2011-C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-


Ing. Alberto Curimilma Villa
Céd. 110191256-4


Sonia Carmita Cjeda Rodríguez
Céd. 110228655-4

COPIA
NOTARIA OCTAVA

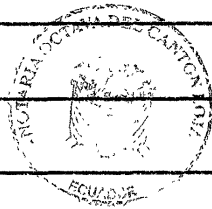
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]

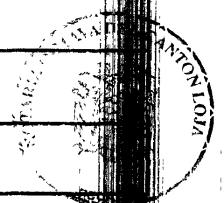
Katty Lorena Gurimilma Ojeda
Céd. 110385615-7

[Signature]

Edwin Alberto Gurimilma Ojeda
Céd. 110385614-0



[Signature]
Dr. Eduardo Ortiz Ontónes
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MULTICREDITOS
CIA. LTDA".**

En Loja, a los 22 días del mes de Julio de 2010, a las 9H00, en el local social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MULTICREDITOS CIA. LTDA.", ubicada en las calles 18 de Noviembre 16-52 y Celica de esta ciudad de Loja, en donde se reúnen los siguientes accionistas: **Ing. Alberto Curimilma Villa**, propietario de 693 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, equivalente a seiscientos noventa y tres dólares; y, la **Sra. Patricia Jacqueline Curimilma Villa**, propietario de 7 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente a siete dólares. Por lo que, se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MULTICREDITOS CIA. LTDA." mismo que asciende a la suma de setecientos dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Preside la Junta General Extraordinaria de socios la Sra. Sonia Carmita Ojeda Rodríguez, solicitando a los presentes nominar nombres para designar un secretario Ad-Hoc y proceder con lo programado en el orden del día; la Sra. Patricia Jacqueline Curimilma Villa, propone el nombre del señor Stalin Bladimir Paciche Acaro, quien es trabajador de la empresa, para que actúe como Secretario Ad-hoc, quien es designado por unanimidad de votos.

Posesionado de sus funciones, a petición de Presidencia, deja constancia de haber formulado la correspondiente lista de asistentes a la Junta, de acuerdo al Art. 239 de la Ley de Compañías.

Constatado el quórum y, comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital pagado, los accionistas por unanimidad de votos se declaran en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1) Autorización para que el Ing. Alberto Curimilma Villa, socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MULTICREDITOS CIA. LTDA, pueda realizar la transferencia o ceder setenta acciones o participaciones de su paquete accionario, a favor de la señora Katty Lorena Curimilma Ojeda y señor Edwin Alberto Curimilma Ojeda, que serán divididas en treinta y cinco participaciones para cada uno de ellos.

PRIMER PUNTO: Autorización para que el Ing. Alberto Curimilma Villa, socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MULTICREDITOS CIA. LTDA, pueda transferir o ceder setenta acciones o participaciones de su paquete accionario.

La Junta General Extraordinaria de Socios basada en el Artículo Diez del Estatuto de Constitución de la Compañía de Responsabilidad

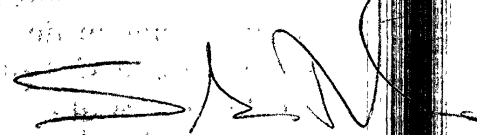
Limitada "MULTICREDITOS CIA. LTDA", luego de dar preferencia de cesión de dichas acciones o participaciones, a favor de la señora Patricia Jacqueline Curimilma Villa como socia de la Compañía conforme lo determina la Ley de Compañías, quien por el momento desea adquirir dichas acciones; en este estado por unanimidad, Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve autorizar al Ing. Alberto Curimilma Villa socio de la compañía, para que pueda realizar la transferencia o ceder setenta acciones o participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, a favor de la señora Katty Lorena Curimilma Ojeda y señor Edwin Alberto Curimilma Ojeda, que serán divididas en treinta y cinco participaciones para cada uno de ellos; y, para que realice todos los trámites necesarios que tengan por objeto dicha cesión tanto en una de las Notarías Públicas del cantón Loja, en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías en esta ciudad de Loja, además de la plena legalización de lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria de Socios.

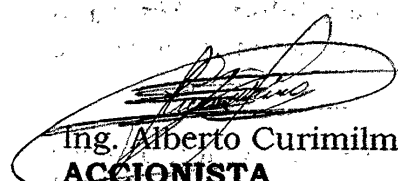
Por otro lado, la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve aceptar como nuevos socios a los señores Katty Lorena Curimilma Ojeda y Edwin Alberto Curimilma Ojeda como nuevos socios de Compañía de Responsabilidad Limitada "MULTICREDITOS CIA. LTDA" quedando el nuevo cuadro de integración de capital social suscrito pagado de la Compañía, de la siguiente manera:

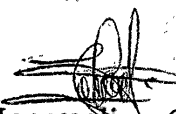
SOCIOS	No. Participaciones
Ing. Alberto Curimilma Villa	623
Patricia Jacqueline Curimilma Villa	007
Katty Lorena Curimilma Ojeda	035
Edwin Alberto Curimilma Ojeda	035
TOTAL	700

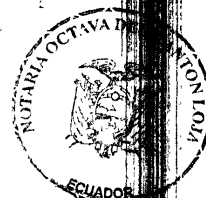
Se da lectura del Acta, la misma que fue aprobada en forma unánime ratificada en todas y cada una de sus partes por los accionistas concurrentes a la Junta, la que concluye a las 11H00, para constancia y fe de lo actuado firman el señor Presidente, Accionistas y Secretario que certifica.


Sra. Sonia C. Ojeda Rodríguez
PRESIDENTA


Sr. Stalin B. Paciche Acaro.
SECRETARIO ADHOC


Ing. Alberto Curimilma Vila
ACCIONISTA


Patricia Jacqueline Curimilma Villa
ACCIONISTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de La Compañía "MULTICREDITOS CÍA. LTDA." que otorgan los señores Ing. ALBERTO CURIMILMA VILLA Y SONIA CARMITA OJEDA RODRÍGUEZ, a favor de los señores KATTY LORENA CURIMILMA OJEDA y EDWIN ALBERTO CURIMILMA OJEDA, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Octava del Cantón Loja, de fecha primero de septiembre del año dos mil diez. Loja, 1 de septiembre del 2010

EL NOTARIO,

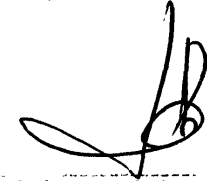



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.
Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía MULTICREDITOS CÍA. LTDA.

Loja, 3 de septiembre del 2010.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA